

7781  
1<sup>a</sup> 114-49.

Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid

1838

Policia Urbana

D. Juan Gomez Villarreal solicitando  
licencia para establecer una fa-  
brica en la Puerta de  
Carradores n.º 22 manzana 30.

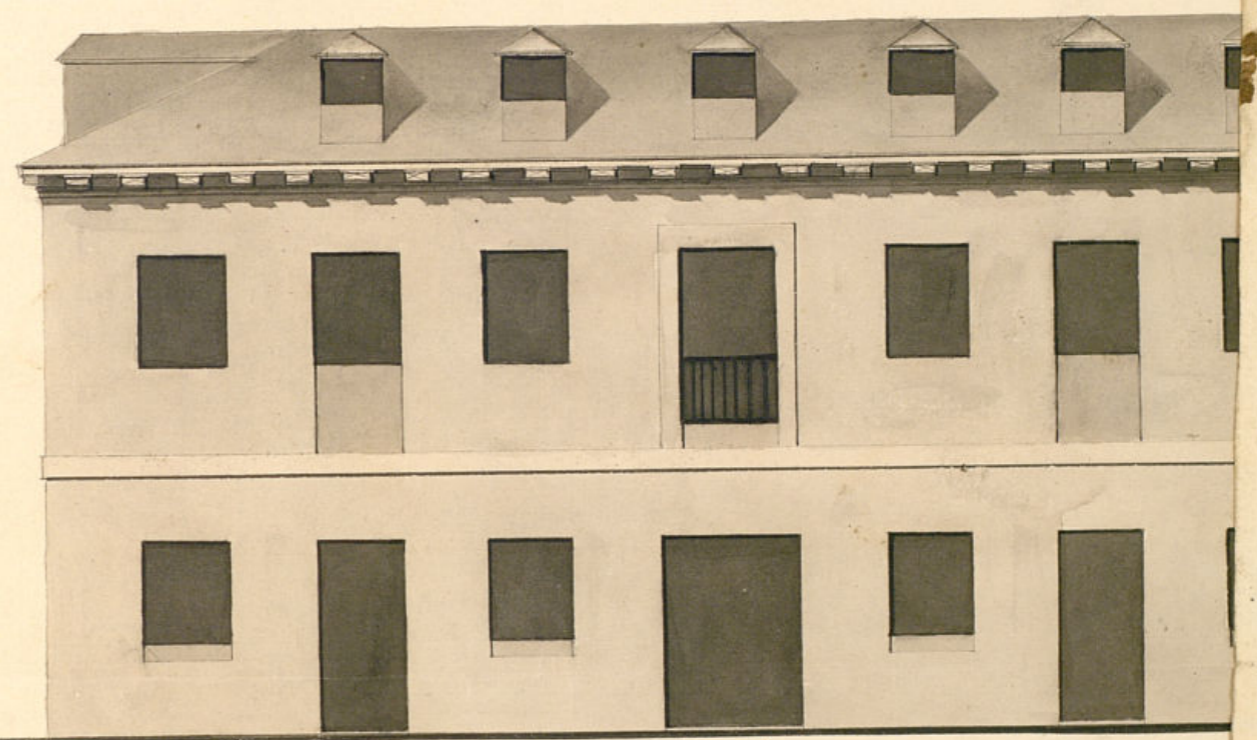
1827

*Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive script.*

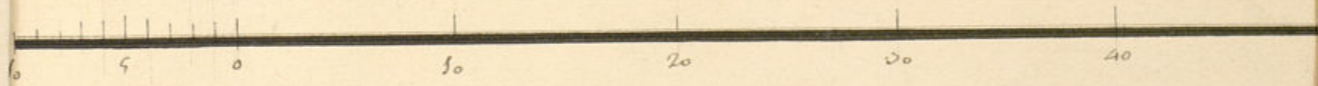
*Handwritten text, possibly a name or title, written in cursive script.*

*Large handwritten text block, possibly a description or address, written in cursive script.*

*Fachada de la Casa, Fabrica, q. se ha de Constr  
libera de Curtidores en el orial n.*



63 p<sup>tes</sup>



*Madrid*

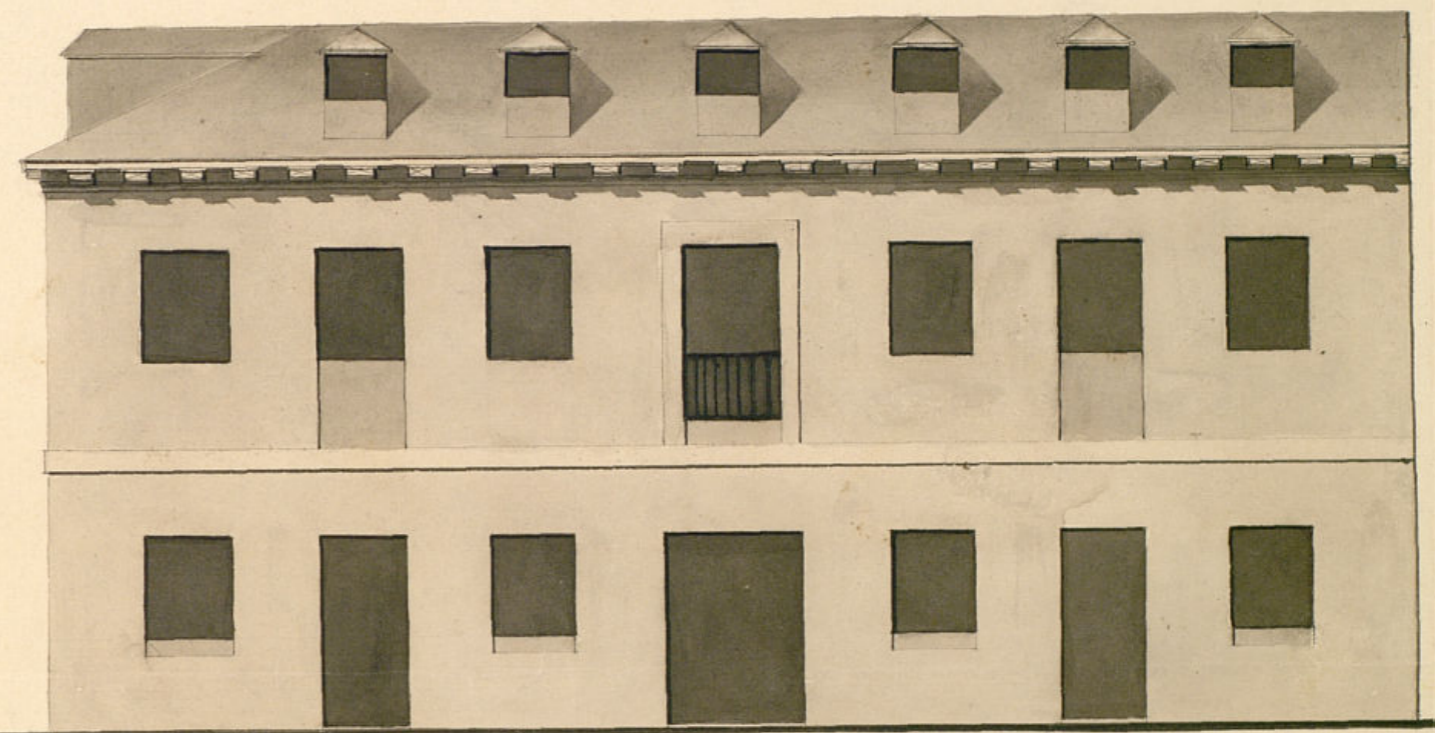
1838

*Manuel de Dios*  
*Arquitecto*

*Manuel de Dios*

*Se ha de construir en la  
libera de Curtidores en el n.º*

*Fachada de la Casa, Fabrica, q. se ha de construir en la  
libera de Curtidores en el n.º*



63 p.

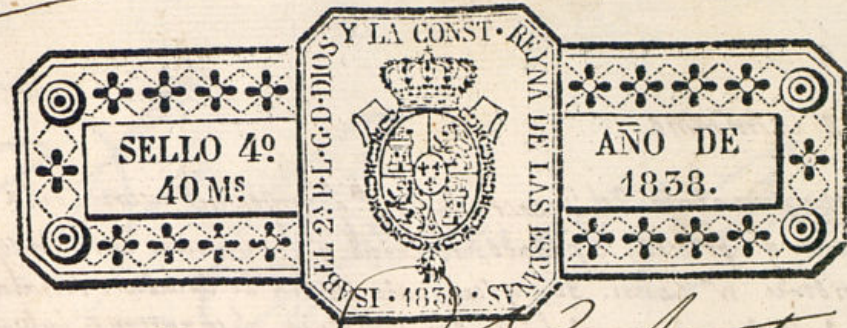
*El todo del cerramiento  
ha de tener 67 p. 7/4*



*Madrid 13 de Junio de 1838*  
*Manuel de Dios*

to de Madrid

N.º 096.



Don Juan Gomez Villaseal, vecino de esta corte, a V. E. con el respeto debido, expone: Que habiendo comprado el erial unotado un el n.º 22 de la M.ª 3, sito en la ribera de Cu tuores, p.ª colocar la fabrica de su profesion de maniquitego.

Suplica: q. en vista del plano adjunto presenta, de lo facturado para para su superior aprobacion, se sirva tenerle el correspondiente permiso para prin cipiar su Constraccion. Que en q. esperar e para al Sr. Regi- sibir de S. Dios que a V. E. m.ª do de la Demar- para que siendo al Sr. de p.ª s.ª informe lo que se le ofrezca.

Madrid y Junio 16 de 1838  
Juan Gomez Villaseal

Mad. y Julio 6.º de 1838.

Para en estas dilig. al Excmo. Ayuntamiento p.ª sito tiene habier, y con arreglo al re s.ª s.ª e informe que antecede al Arquitecto de la Demarcacion, man de expedir lo correspondiente b.ª s.ª

Madrid 20 de Junio de 1838  
Yo el Arquitecto Menay

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
1 114 49  
Inventario n.º

Ayuntamiento de Madrid

Don Comisario.

cia al entere  
sado p.<sup>ta</sup> con  
ruccion se ha  
casa eruida  
Por indisposi.  
del Sr. de  
Proque delas  
Mad? 7 de Julio  
de 1838.  
Concedese la lican  
cia pedida con  
abrejo a logre  
informa y dese  
p.<sup>ta</sup> certifica obser  
vando lo mandada  
do en la Colocac.<sup>ta</sup>  
de materiales y  
acombray para  
no embarrasar  
el tránsito pu  
blico.

En cumplimiento del Decreto de 17 p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> y conforme a la es  
posicion q.<sup>ta</sup> precede, e pasado al exal q.<sup>ta</sup> se enuncia en la Divisa de  
canonales n.<sup>o</sup> 22 m.<sup>o</sup> 30, y calificada en la tira de lucasas, señalando la alineacion q.<sup>ta</sup>  
ha de haber, la pared fachada de la casa q.<sup>ta</sup> se quiere labrar en el, seg.<sup>ta</sup> el plano  
firmado p.<sup>ta</sup> el Arquitecto D.<sup>to</sup> Manuel Moraza q.<sup>ta</sup> esta seg.<sup>ta</sup> arte: En su consecuencia  
debe manifestar, q.<sup>ta</sup> comanto p.<sup>ta</sup> la Divisa la linea menor de dho. Exal. de dho.  
y nube por y unanto, y la q.<sup>ta</sup> se marca en el plano de Surma y tres, en la diforment  
de sus pie y unanto, debora continuarse dha. pared. en la altura del cuerpo bajo coro  
da con su albardilla, quedando un hueco de puerta y.<sup>ta</sup> la entrada abas dherior.  
num.<sup>o</sup> 22 y 8, y p.<sup>ta</sup> en medio obitar, los banos y cuartos q.<sup>ta</sup> podrian suceder, qua  
do abienta, la rimonada o paso q.<sup>ta</sup> ha de quedar entre estas propiedades; ha  
a alineacion de una nueva pared. fachada sera la nota prolongacion en la  
q.<sup>ta</sup> caminan los tapias de corant.<sup>ta</sup> de la fabrica Alfar n.<sup>o</sup> 20 y p.<sup>ta</sup> ella m.<sup>o</sup>  
pior de mi goma terreno; En su construccion, se obrenuara la disposicio  
y proporcion q.<sup>ta</sup> se figura en el plano presentado, y p.<sup>ta</sup> su solidez se funda  
en terreno firme y solido cimiento, de cuatro pies de espesor formado con m.<sup>o</sup>  
ponencia de pedernal y buena mezcla de cal y arena, quedando enrasada  
medio pie mas bajo q.<sup>ta</sup> el piso de la Calle, y de panto otro medio de retalla  
en cada lado, se formara el vocalo de Camerina de piedra barroquena de 2  
pies de espesor y altura en el punto mas elevado, continuado a nivel ha  
el mas bajo; sobre este vocalo se elevara la fachada de buena fabrica  
de badnillo rotomandola un uarco de pie en cada piso, coronando  
con un alero moldado, compuesto de soleren, canchales con toradura  
lactines y corona con canalon de plomo o de spa. de plata, cambiados  
q.<sup>ta</sup> arrojen las aguas sin perjudicar a los faroles del alumbrado; de  
puercas y ventanas han de haber al ynterior del edificio, y los batientes  
resos no han de salir de la linea menor de esta pared; y p.<sup>ta</sup> ultimo  
ha de quedar su planimetria bien guardada y con un decete ro  
co, figurando un buen ord.<sup>ta</sup> de construccion, de panto en un lado en la  
linea de la altura de la Calle, de las de media, con torquines de a pie  
cub.<sup>ta</sup> de piedra barroquena de cinco pies de altura, elevada cuatro de ser  
sobre el param.<sup>ta</sup> del empedrado: quedando al cargo y bajo la responsa  
dad del Arq.<sup>to</sup> Director de esta obra, su buena construccion, y q.<sup>ta</sup> los  
Andamios sean con la maxima seguridad q.<sup>ta</sup> obitan todo suceso de agr  
dable; y el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento como encargado de la oblioa de cons. y bu  
aspecto Publico, an como de la seguridad yntividual, podra mandar  
que se reconozca e ynterprete sobre el estado y seguridad de la obra  
sin q.<sup>ta</sup> entorben ni impuequen el tránsito Publico, Dieriendo el duon  
sano aviso an q.<sup>ta</sup> en serrado el vocalo de Camerina p.<sup>ta</sup> su reconcom.<sup>ta</sup> y otro con  
da la fachada, q.<sup>ta</sup> se cumpla con lo acordada p.<sup>ta</sup> SEA bajo unos preceptos podra  
tan su favorable ynterprete a fin de q.<sup>ta</sup> si lo tiene a bien se conceda a este ynterpretad  
la licencia q.<sup>ta</sup> solicita: Mad.<sup>de</sup> 26 de Junio de 1838. J.<sup>to</sup> Man. Rodriguez

D. N. Cipriano M. Remonin S.

Excmo. Sr. Juan Gomez Villaverde  
re. acuerdo a dho. Excmo. Ayuntamiento manifestan  
do que habiendo comprado el solar señalado con  
el n.<sup>o</sup> 22 de la m.<sup>o</sup> 30 sito en la Divisa  
de Justicia para edificar la fabrica de  
su profesión, y en virtud de la licencia  
concedente la oportuna licencia para la  
construccion de la fachada con arreglo a  
el plano que acompaña firmado por el  
Sr. D.<sup>to</sup> Manuel Moraza

Ma

Para dha. licencia al Sr. Reg.<sup>to</sup> de la  
Calle para que oyendo al Ayuntamiento del departa  
mento en forma de lo que se le ofrezca, lo han  
practicado ambos en la termino sig.<sup>ta</sup>  
Aqui lo es informe

Conrado de dho. informe el Excmo. Ayuntamiento  
en el celebrado en 7 de Junio acordó conceder la  
licencia pedida con arreglo a ello dando por  
certificac.<sup>ta</sup>, observando lo mandado en cu  
anto a la colocacion de materiales y enon  
do para no embarrasar el tránsito pub.<sup>co</sup>  
y para que curse con la brevedad  
que se pide en Madrid a 10 de Julio de  
1838

En dho.

Ayuntamiento de Madrid

Don Juan de ...

Yo Juan de ...

Yo Juan de ...

232  
M. J.